



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 326/2025*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA DISEÑAR Y EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP).**

Asunción, 21 de julio de 2025

**VISTO:** El Memorándum N° 39/2025 de fecha 14 de julio de 2025 de la Coordinación MECIP, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, solicita la aprobación de la Guía de Metodología y Procedimientos para diseñar y evaluar la efectividad de los controles del Ministerio de la Mujer, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]". -----

Que, el Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer". -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales." -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12". -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre de 2019, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015", cuya implementación podrá afirmar un control interno efectivo para el Ministerio de la Mujer y que serán objeto de evaluación y auditoría. -----





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 326/2025*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA DISEÑAR Y EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP).**

Asunción, 21 de julio de 2025

...//...

- 2 -

Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basados en tres fundamentos esenciales de control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación aplicados en la administración pública. -----

Que, la Guía fue elaborada en base al Manual del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, y será utilizada como guía para diseñar los controles a los riesgos con calificación importante dentro de los procesos de cada dependencia. -----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°- Aprobar la Guía de Metodología y Procedimientos para Diseñar y Evaluar la Efectividad de los Controles** del Ministerio de la Mujer, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP). -----

**Artículo 2°- La Guía de Metodología y Procedimientos para Diseñar y Evaluar la Efectividad de los Controles**, permite establecer el alcance, las condiciones, las responsabilidades y el procedimiento relativo al **Diseño de Controles y su Evaluación**, a fin de mitigar los riesgos que son inaceptables e importantes para la Institución, de manera a mantenerlos en un nivel aceptable o tolerable, conforme al **Anexo** de la presente Resolución. -----

**Artículo 3°- Encomendar** a la Coordinación MECIP, la difusión, socialización de la Guía de Metodología y Procedimientos para diseñar y evaluar la efectividad de los controles del Ministerio de la Mujer, aprobado en el artículo 1° precedente. -----

**Artículo 4°- Comunicar** a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



*Cynthia C. Figueredo Anriola*  
Ministra de la Mujer



MINISTERIO DE LA  
**MUJER**  
PARAGUAY

PARAGUÁI

**KUÑANGUÉRA YKEKO**

MOTENONDEHA



**mecip**  
2015

# **METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS**

## **PARA DISEÑAR Y EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

### **DEL MINISTERIO DE LA MUJER**

**Versión 1**

**Asunción – Paraguay**

**2025**



**mecip**  
2015

**Norma de  
Requisitos Mínimos  
para Sistemas de  
Control Interno**

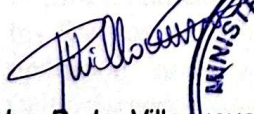
## DISEÑO DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

### 1. FINALIDAD

Esta guía establece el alcance, las condiciones, las responsabilidades y el procedimiento relativo al **Diseño de Controles** y su evaluación, a fin de mitigar los riesgos que son inaceptables e importantes para la institución, de manera a mantenerlos en un nivel aceptable o tolerable, de tal forma que no afecten los resultados esperados, y determinando posteriormente su efectividad para el manejo adecuado de los mismos.

### 2. CONCEPTOS

- 2.1. Riesgo:** Toda posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de los procesos de la Institución. Asimismo, se refiere a un suceso incierto o resultado inesperado que afecta la capacidad para cumplir con un objetivo institucional determinado.
- 2.2. Controles:** Constituyen los mecanismos o acciones, inherentes a los procesos, dirigidos a reducir la ocurrencia de los eventos que pueden inhibir la adecuada ejecución de las actividades requeridas para el logro de los objetivos del proceso. Se diseñan en los subprocesos y actividades, dentro de los procedimientos, tomando como base los procesos identificados, el Mapa y las Políticas de Riesgos, las Políticas de Operación y los procedimientos diseñados.
- 2.3. Control Preventivo:** Constituyen mecanismos o acciones relacionados a la prevención de desvíos que afecten la adecuada ejecución de actividades.
- 2.4. Control Correctivo:** Constituyen mecanismos o acciones relacionados a la corrección de desvíos que afecten la adecuada ejecución de actividades.
- 2.5 Eficacia:** La eficacia se centra en lograr un objetivo o resultado deseado, sin importar los recursos utilizados o el tiempo invertido para conseguirlo. **Responde a la pregunta:** ¿Se hizo lo que se tenía que hacer? o ¿Se logró el objetivo?
- **Enfoque:** Resultados.
  - **Mide:** El cumplimiento de metas y objetivos.
  - **Ejemplo:** En el caso de TICs sería el de bloquear los ataques maliciosos. Para ello lo ideal es contar con un **sistema de detección y prevención de intrusiones (Firewall)** configurado para bloquear automáticamente cualquier intento de acceso que no cumpla con los protocolos de autenticación establecidos (ej. contraseñas incorrectas repetidas, IPs sospechosas, patrones de ataque conocidos, etc).

  
**Abg. Pedro Villanueva**  
Coordinación MECIP.  
  
**LIC. NANCY ARTETA**  
Coordinación MECIP  
**Mg. Carolina Figueredo**  
Ministra de la Mujer  


**2.7 Eficiencia:** La eficiencia se refiere a la capacidad de lograr un objetivo con la mínima cantidad de recursos (tiempo, dinero, personal, materiales) o de obtener el máximo resultado con los recursos disponibles. **Responde a la pregunta:** ¿Se hizo de la mejor manera posible? o ¿Se optimizaron los recursos?

- **Enfoque:** Recursos y procesos.
- **Mide:** La relación entre los insumos y los productos (productividad).
- **Ejemplo:** El mismo sistema Firewall, pero evaluando si su operación consume excesivos recursos de red o de cómputo (costo operativo, tiempo de respuesta, etc.), o si genera una cantidad insostenible de falsos positivos que requieren intervención manual.

**2.8 Efectividad:** La efectividad es la combinación de eficacia y eficiencia. Significa lograr los objetivos deseados utilizando los recursos de manera óptima. Es el equilibrio ideal entre "hacer las cosas correctas" (eficacia) y "hacerlas bien" (eficiencia). **Responde a la pregunta:** ¿Se logró el objetivo deseado de la mejor manera posible, optimizando los recursos y generando un impacto positivo?

- **Enfoque:** Logro de objetivos con uso óptimo de recursos e impacto real.
- **Mide:** El equilibrio entre resultados y recursos, y su contribución al propósito general.
- **Ejemplo:** La estrategia integral de ciberseguridad que incluye el control Firewall, evaluada en función de cómo contribuye a la continuidad de los objetivos de la entidad, la protección de datos críticos y la confianza de la ciudadanía. Número total de brechas de seguridad (exitosas) al sistema: A pesar de todos los controles, ¿hubo alguna intrusión que comprometió datos o sistemas? ¿O si hubo invasión, la cantidad fue tolerable?

**En resumen:**

- **Eficacia** = Hacer lo correcto (alcanzar la meta).
- **Eficiencia** = Hacer las cosas bien (optimizando los recursos).
- **Efectividad** = Hacer bien lo correcto (lograr la meta optimizando los recursos e impactando positivamente).

### 3. ALCANCE

Comprende desde el diseño de controles hasta el análisis de la efectividad de los mismos, a efectos de la prevención, detección, protección o corrección de eventos que afecten la obtención de los resultados.

### 4. CONDICIONES

**4.1.** Para el diseño de controles, las dependencias deberán evaluar los riesgos, conforme con el encuadramiento de la calificación del riesgo en la Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos, atendiendo al Cuadro N° 1 de la presente guía. Para ello, se realiza una operación aritmética, consistente en multiplicar el valor de la probabilidad (multiplicando) tantas veces como indica el valor del impacto (multiplicador).

  
Abg. Pedro Villanueva  
Coordinación MECIP

  
LIC. NANCY ARTETA  
Coordinación MECIP

  
M. Gabriela Figueredo  
Ministra de la Mujer



**CUADRO N° 1**  
**MATRIZ DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS**

| Probabilidad   | Valor    |                                                                                         |                                                                                                           |                                                                                                                     |
|----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |          | 15                                                                                      | 30                                                                                                        | 60                                                                                                                  |
| <b>Alta</b>    | <b>3</b> | <b>Zona de riesgo Moderado</b><br>Prevenir el riesgo                                    | <b>Zona de riesgo Importante</b><br>Prevenir el riesgo<br>Proteger la Institución<br>Compartir            | <b>Zona de riesgo Inaceptable</b><br>Evitar el riesgo<br>Prevenir el riesgo<br>Proteger la Institución<br>Compartir |
| <b>Media</b>   | <b>2</b> | <b>10</b><br><b>Zona de riesgo Tolerable</b><br>Aceptar el riesgo<br>Prevenir el riesgo | <b>20</b><br><b>Zona de riesgo Moderado</b><br>Prevenir el riesgo<br>Proteger la Institución<br>Compartir | <b>40</b><br><b>Zona de riesgo Importante</b><br>Prevenir el riesgo<br>Proteger la Institución<br>Compartir         |
| <b>Baja</b>    | <b>1</b> | <b>5</b><br><b>Zona de riesgo Aceptable</b><br>Aceptar el riesgo                        | <b>10</b><br><b>Zona de riesgo Tolerable</b><br>Aceptar el riesgo<br>Prevenir el riesgo                   | <b>20</b><br><b>Zona de riesgo Tolerable</b><br>Proteger la Institución<br>Compartir                                |
| <b>Impacto</b> |          | <b>Leve</b>                                                                             | <b>Moderado</b>                                                                                           | <b>Grave</b>                                                                                                        |
| <b>Valor</b>   |          | <b>5</b>                                                                                | <b>10</b>                                                                                                 | <b>20</b>                                                                                                           |

4.2. El **Diseño de Controles** se deberá realizar en base al análisis y la evaluación de los riesgos de los subprocesos, y a las políticas de operación de la Institución, estableciendo las acciones pertinentes para administrar los riesgos que son inaceptables e importantes para la institución, y mantenerlos en un nivel aceptable o tolerable, de tal forma que no afecten los resultados esperados de las actividades, y determinando posteriormente su efectividad para el manejo adecuado de los mismos.

## 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Compete a las dependencias responsables de los procesos diseñar los controles conducentes a mantener los riesgos en un nivel aceptable o tolerable.
- 5.2. Es responsabilidad de las dependencias mantener actualizados los procedimientos del ámbito de su competencia, a efectos de que los controles sean pertinentes.
- 5.3. **Directivo responsable del Proceso:** Es responsabilidad de cada dirección revisar periódicamente los controles diseñados para los procesos y efectuar los ajustes si fuesen necesarios, evaluando la efectividad de los controles de su dependencia.
- 5.4. **La Máxima Autoridad** deberá expedir un acto administrativo de adopción de los estándares de Control y la implementación de los mismos.

Abg. Pedro Villanueva  
Coordinación MECIP

LIC. NANCY ARTETA  
Coordinación MECIP

Me. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. Diseño de Controles

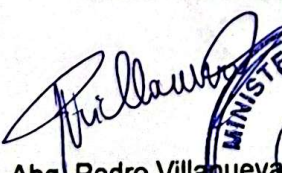
- 6.1.1. La dependencia analiza detenidamente el análisis de la calificación y la evaluación de los riesgos de los subprocesos, procesos o actividades, y los objetivos o resultados esperados del proceso de su ámbito de gestión.
- 6.1.2. La dependencia, conforme al análisis realizado selecciona los riesgos inaceptables e importantes de los subprocesos que requieran medidas de reducción de impacto (prevención, detección y corrección), identifica el valor asignado a los riesgos analizados en la matriz de evaluación y respuesta a los riesgos, de acuerdo al cuadro n° 1 de la presente guía, y observa el tipo de medida de reducción que requiere cada uno de los riesgos.
- 6.1.3. La dependencia completa el formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”, registrando el nombre del Macroproceso, del Proceso y del Subproceso, así como los riesgos identificados relacionados al subproceso en análisis.
- 6.1.4. La dependencia determina las acciones para evitar o minimizar la ocurrencia del riesgo asociado al subproceso, objeto de análisis. Asimismo, la dependencia señala los criterios que deben tenerse en cuenta para el diseño de los controles asociados a la actividad, en base a posibles consecuencias de ocurrencia del riesgo, y las acciones de prevención consideradas para manejar el riesgo identificado.
- 6.1.5. La dependencia establece el control que puede asociarse al subproceso analizado (preventivo y correctivo) con el fin de prevenir la ocurrencia de los riesgos, teniendo en cuenta los criterios definidos.

### 6.2. Eficacia de los Controles Existentes

- 6.2.1. La dependencia selecciona el riesgo para el cual fue diseñado cada control propuesto y realiza el análisis de efectividad. Luego de acuerdo con la Tabla N° 1 “Eficacia de Controles”, selecciona de la columna (1) la calificación que obtendría el riesgo, en el caso de no implementar el control propuesto. Luego determinar el valor de la calificación entre los valores de la columna (2), relacionados al valor del riesgo con control asignado. La eficacia, responde a la pregunta: ¿El control logra su propósito de mitigar el riesgo?

**Tipos de valores para la columna dos.**

Utilizar Valores Cualitativos (para evaluaciones iniciales o controles difíciles de cuantificar como)

  
Abg. Pedro Villanueva  
Coordinación MECIP



  
NANCY ARTETA  
Coordinación MECIP

  
Mg. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer



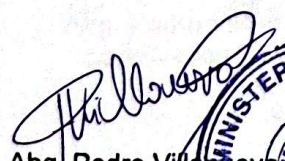
- **Escala de Madurez/Desempeño en un Valor del Riesgo Sin Control de 30:**

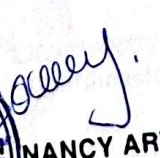
|    |    |      |
|----|----|------|
| 30 | 20 | 0,40 |
|    | 15 | 0,60 |
|    | 10 | 0,80 |
|    | 5  | 1,00 |

- **Totalmente Eficaz (5):** El control opera consistentemente como se espera y logra su objetivo.
- **Mayormente Eficaz (10):** El control opera la mayoría de las veces, pero tiene algunas fallas menores o requiere ajustes.
- **Parcialmente Eficaz (15):** El control opera esporádicamente o solo mitiga parcialmente el riesgo. Necesita mejoras significativas.
- **No Eficaz (20):** El control no opera como se espera y no logra su objetivo de mitigar el riesgo. Replantear.

**Tasa de Incidencia/Frecuencia de Fallos:**

- **Definición:** Cuántas veces el riesgo se materializó a pesar del control, o cuántas veces el control falló en su propósito. (Una tasa de incidencia baja indica mayor eficacia).
- **Ejemplo:** Para un control de ciberseguridad, el número de intentos de acceso no autorizados que fueron bloqueados vs. los que lograron pasar. Si se detectaron 1000 intentos y 995 fueron bloqueados, la tasa de éxito es 99.5%, o la tasa de fallo es 0.5%.
- Valor en columna 2: 0.5% (5 nivel tolerable de fallos) o 99.5% (100%) de éxito, Un menor número de fallos tolerables en los controles, podría indicar la eficiencia del control en un 100%.
- Cuando el "Valor del Riesgo con Control" es 5, la eficacia es consistentemente de 1.00. Esto implica que reducir el riesgo a un valor de 5 se considera **100% efectivo** o que 5 es el riesgo residual mínimo aceptable.
- Los valores disminuyen a medida que el valor "Con Control" se acerca al valor "Sin Control", lo que indica una menor eficacia.

  
Abg. Pedro Villanueva  
Coordinación MECIP

  
Lic. NANCY ARTETA  
Coordinación MECIP



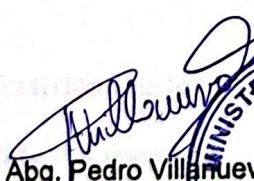
  
Mg. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer



**TABLA N° 01**  
**EFICACIA DE LOS**  
**CONTROLES**

| Valor del Riesgo |                  | Eficacia de los controles |
|------------------|------------------|---------------------------|
| Sin Control      | Con Control      |                           |
| 60               | 40               | 0,36                      |
|                  | 30               | 0,55                      |
|                  | 20               | 0,73                      |
|                  | 15               | 0,82                      |
|                  | 10               | 0,91                      |
|                  | 5                | 1,00                      |
| 40               | 30               | 0,29                      |
|                  | 20               | 0,57                      |
|                  | 15               | 0,71                      |
|                  | 10               | 0,86                      |
|                  | 5                | 1,00                      |
| 30               | 20               | 0,40                      |
|                  | 15               | 0,60                      |
|                  | 10               | 0,80                      |
|                  | 5                | 1,00                      |
| 20               | 15               | 0,33                      |
|                  | 10               | 0,67                      |
|                  | 5                | 1,00                      |
| 15               | 10               | 0,50                      |
|                  | 5                | 1,00                      |
| 10               | 5                | 1,00                      |
| <b>Columna 1</b> | <b>Columna 2</b> | <b>Columna 3</b>          |

6.2.2. La dependencia establece la eficacia del control, que equivale al valor de la columna (3), que corresponda a la calificación seleccionada en la columna dos (2), y registra este valor en la columna Eficacia del formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”.

  
**Abg. Pedro Villanueva**  
 Coordinación MECIP

  
**LIC. NANCY ARTETA**  
 Coordinación MECIP

  
**Mg. Cecilia Figueredo**  
 Ministra de la Mujer

### 6.3. Eficiencia de los Controles Existentes

- 6.3.1. La dependencia valora cualitativamente el beneficio que presta el control y el costo que genera implementarlo, utilizando la Tabla N° 02 “Correlación de Beneficio-Costo de los Controles”. Seguidamente, para valorar el beneficio, analiza los efectos que causaría la materialización del riesgo y lo que obtendría la institución si los evita, y determina si el beneficio es bajo, medio o alto.

**TABLA N° 02**  
**CORRELACIÓN DE BENEFICIO-COSTO DE LOS CONTROLES**

| BENEFICIO |          | EFICIENCIA |          |
|-----------|----------|------------|----------|
| ALTO      | MUY ALTA | ALTA       | MEDIA    |
| MEDIO     | ALTA     | MEDIA      | BAJA     |
| BAJO      | MEDIA    | BAJA       | MUY BAJA |
|           | BAJO     | MEDIO      | ALTO     |
|           |          | COSTO      |          |

- 6.3.2. Para los costos de la implementación, la dependencia considera los costos directos e indirectos, la disponibilidad en el mercado, la facilidad de implementación, los cambios en la operación normal de la actividad, etc., establece si el costo es bajo medio o alto e identifica el resultado final de la valoración que corresponde a la casilla donde se cruzan ambas.
- 6.3.3. La dependencia, en base a la Eficiencia de los Controles, asigna un valor de acuerdo con lo establecido en la Tabla N° 03 “Calificación de la Eficiencia de los Controles”, y consigna el valor en la columna Eficiencia del formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”.

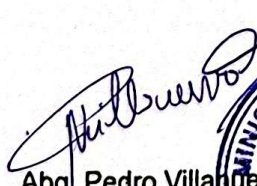
**TABLA N° 03**  
**CALIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES**

| EFICIENCIA | CALIFICACIÓN |
|------------|--------------|
| Muy Alta   | 0,9          |
| Alta       | 0,7          |
| Media      | 0,5          |
| Baja       | 0,3          |
| Muy Baja   | 0,1          |

### 6.4. Efectividad de los Controles Existentes

- 6.4.1. La dependencia desarrollará el siguiente cálculo para hallar la efectividad de cada control, utilizando los valores de la eficacia y eficiencia consignados en el formato referido:

$$\text{Valor efectividad} = (\text{valor eficacia} + \text{valor eficiencia}) / 2$$

  
Abg. Pedro Villanueva  
Coordinación MECIP

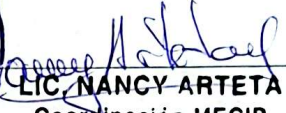
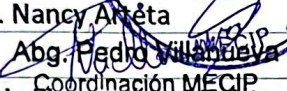
  
LIC. NANCY ARTETA  
Coordinación MECIP

  
Mg. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer



6.4.2. La dependencia consigna el resultado obtenido al aplicar la anterior fórmula en la columna Efectividad del formulario “Diseño de Controles y Análisis de la Efectividad”. Seguidamente, analiza el resultado de la efectividad: si el valor es superior o igual a 0.6 implementa él o los controles y si es inferior a 0.6, debe revisar los mismos y replantearlos.

6.4.3. Si el Control es efectivo, la dependencia integra al subproceso correspondiente, como parte del diseño de procedimientos de cada proceso.

|                                                                   |                                                                                                                                            |                             |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>                                             | <br><b>LIC. NANCY ARTETA</b><br>Coordinación MECIP       | <b>Fecha: 14/07/2025</b>    |
| <b>Coordinación MECIP - Lic. Nancy Arteta</b>                     |                                                                                                                                            |                             |
| -Abg. Pedro Villanueva                                            | <br><b>Abg. Pedro Villanueva</b><br>Coordinación MECIP    |                             |
| <b>Aprobado por: Mg. Cynthia Figueredo – Ministra de la Mujer</b> | <br><b>Mg. Cynthia Figueredo</b><br>Ministra de la Mujer | <b>Fecha:..../..../2025</b> |